



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 594-2011-MPT
Pampas, 12 de diciembre de 2011



VISTO:

El Informe N° 241-2011-MPT-GAF, de fecha 09 de diciembre de 2011, remitido por el señor Ever Noé Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el reconocimiento de la deuda pendiente del año fiscal 2010, Informe Legal N° 067-2011-AJE-MPT, de fecha 15 de noviembre de 2011, remitido por el Abog. Raúl Linares Zorrilla - Asesor Legal Externo, opinando declarar procedente realizar el pago a favor de don Edwin Palomino Chamorro y doña Francisca Marcelina Seguil Ilizarbe, por la suma de S/.18.000.00, por la compra de un terreno ubicado en el anexo de Chilcas, Distrito de Daniel Hernández - Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que los gastos públicos se estructuran siguiendo las clasificaciones institucional y funcional programática y geográfica, así mismo establece que la clasificación funcional programática: Agrupa los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y Sub Programas; a través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la entidad desarrolla en el cumplimiento de funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y presupuestos Institucionales durante el año fiscal;

Que, el texto actualizado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ley N° 28411, en su artículo 37° sobre tratamiento de los compromisos y los devengados y culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del Acta de Conciliación Extrajudicial con acuerdo total, de fecha 10 de octubre de 2011, se llegaron a diversos acuerdos;

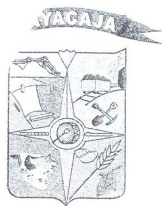
Que, mediante el Informe Legal N° 067-2011-AJE-MPT, de fecha 23 de julio de 2011, el Abog. Raúl Linares Zorrilla - Asesor Legal Externo, opina declarar procedente realizar el pago a favor de don Edwin Palomino Chamorro y doña Francisca Marcelina Seguil Ilizarbe, por la suma de S/.18.000.00, por la compra de un terreno denominado “Tancar Pampa”, ubicado en el anexo de Chilcas, Distrito de Daniel Hernández - Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 241-2011-MPT-GAF, de fecha 09 de diciembre de 2011, el señor Ever Noé Araujo Porras - Gerente de Administración y Finanzas, solicita el reconocimiento de la deuda pendiente del año fiscal 2010, según requerimiento N° 571 y según acta de conciliación de fecha 10 de octubre de 2011; deduciéndose que, actualmente la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas mantiene deudas pendientes de pago a los proveedores de bienes y servicios que fueron utilizados en el ejercicio fiscal 2010, en gastos corrientes e inversiones;

Que, es política de la actual gestión Edil, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a las razones expuestas, resulta pertinente autorizar el pago de la deuda contraída con don Edwin Palomino Chamorro y doña Francisca Marcelina Seguil Ilizarbe, por la adquisición de un bien inmueble durante el año fiscal 2010, a efectos de evitar futuras demandas judiciales cuyas sentencias de pago incrementarían las deudas y generarían en adelante Mayores perjuicios económicos a la Entidad Edil, por intereses legales y otros, ello sin perjuicio de la prosecución de las acciones de investigación y determinación de responsabilidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la deuda a los proveedores del bien inmueble don Edwin Palomino Chamorro y doña Francisca Marcelina Seguí Ilizarbe, contraída en el año fiscal 2010, por el importe de S/.18,000.00 (**DIECIOCHO MIL CON 50/100 NUEVOS SOLES**), por la adquisición de un terreno denominado "Tancar Pampa", ubicado en el anexo de Chilcas, Distrito de Daniel Hernández – Tayacaja, afectando al presupuesto de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la cancelación de la deuda señalada en el anexo adjunto, previa verificación y análisis de los documentos que sustenten el gasto por el área usuaria; instancias que deberán dar la conformidad respectiva, bajo responsabilidad de acuerdo a normas administrativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que adopten las acciones necesarias para la dotación del presupuesto y pago respectivo de las deudas a que se contrae la resolución y para su adecuado cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el pago de las deudas no reconocidas por el presente acto resolutivo estarán sujetas a la ejecución de un peritaje técnico y/o contable, para cuyo efecto la Gerencia Municipal debe adoptar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
J. Carlos Común Gavilán

